

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

SECRETARÍA:

Al Despacho del titular con escrito allegado por la Dra. Beatriz Eugenia Bedoya Olave, quien solicita ser reemplazada como curador Ad-litem en este proceso, toda vez que ya se encuentra designada como curador en cinco (05) procesos diferentes que se encuentran cursando en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali.

Yotoco, 25 de octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria

Proceso

: Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado

: 768904089001-2020-00077-00

Demandante Demandada : Banco Agrario De Colombia.

: Euberney Estrada Barón- Luis Alfredo Estrada Varón.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 316

Yotoco, Valle, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Cumplido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los señores Euberney Estrada Barón y Luis Alfredo Estrada Varón, conforme al art. 108 del C.G.P., se hace necesario la designación de Curador Ad- Litem para que represente los intereses del extremo pasivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como Curador Ad- Litem de los emplazados, a la doctora ROSE MARY TREJOS MEDINA, a quien se le enviará la respectiva comunicación en los términos del articulo 48 y siguientes del C.G.P., para que ejerza la representación de los señores Euberney Estrada Barón y Luis Alfredo Estrada Varón, conteste la demanda y ejerza su derecho de contradicción.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 84 Octubre 26 de 2021 EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria